

## **BASES Y CONDICIONES**

### **“ESPACIO DE INNOVACIÓN ABIERTA ENDEAVOR – MONTEVIDEO SHOPPING”**

Endeavor Uruguay (en adelante, la “Organizadora”), con el apoyo de Shopping Centers Uruguay S.A. (en adelante, “MONTEVIDEO SHOPPING”), convocan a emprendedores con proyectos o emprendimientos enfocados en la Economía Plateada a participar de la Primera Edición de “Espacio de Innovación Abierta ENDEAVOR – MONTEVIDEO SHOPPING” (en adelante, el “Concurso”), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “**Bases y Condiciones**”).

#### **1. OBJETIVO**

**1.1.** El Concurso tiene como objetivo identificar y seleccionar proyectos o emprendimientos innovadores en el marco de la Economía Plateada, que mejoren la experiencia de los clientes y/o miembros de “Los Uno” de Montevideo Shopping. Por Economía Plateada se entiende como la parte de la economía global vinculada al cambio demográfico producido por el envejecimiento de la población, cuyo enfoque se centra en las necesidades y demandas de las personas mayores.

Asimismo, “Los Uno” es un programa de Montevideo Shopping que consiste en brindar a personas mayores varias propuestas: bienestar y actividad física, a cargo de un profesor de educación física 3 veces por semana, ámbito de intercambio que promueve hábitos saludables, charlas, actividades recreativas y beneficios exclusivos en locales del Shopping.

**1.2** El Concurso está dirigido a los proyectos o emprendimientos que se adecuen y enmarquen en al menos una de las distintas temáticas detalladas a continuación (en adelante, las “**Categorías**”):

- **Actividades Recreativas:**

Propuestas que ofrezcan actividades recreativas y de ocio dirigidas específicamente a adultos mayores. Estas actividades pueden incluir talleres artísticos, clases de baile, juegos interactivos, entre otros.

- **Capacitación/Acompañamiento para el Staff:**

Propuestas que brinden capacitación y apoyo al personal del shopping en la atención y trato hacia los clientes mayores. Esto puede incluir talleres de sensibilización, capacitación en técnicas de comunicación efectiva, apoyo psicológico, entre otros.

- **Herramientas Tecnológicas:**

Soluciones tecnológicas innovadoras que mejoren la experiencia del cliente mayor en el shopping, ya sea a través de aplicaciones móviles, dispositivos de asistencia, sistemas de navegación, entre otros.

- **Estructura y Procesos:**

Propuestas que optimicen la estructura y los procesos internos del shopping para adaptarse mejor a las necesidades de los clientes mayores. Esto puede incluir mejoras en la señalización, accesibilidad, distribución de espacios, entre otros.

\*No se contemplarán proyectos que requieran modificaciones edilicias.

**1.3** Asimismo, MONTEVIDEO SHOPPING seleccionará uno o varios Ganadores de entre los Postulantes Preseleccionados (según definiciones dadas más adelante) quien se llevará el Premio (según definición dada más adelante).

## 2. ETAPAS DEL CONCURSO

### 2.1 Convocatoria:

Del 6 al 22 de setiembre a las 23.59 hs estará abierta la convocatoria para los proyectos y emprendimientos que ingresen en las Categorías antes señaladas y quieran participar del Concurso (en adelante, los “Postulantes”).

Los Postulantes podrán aplicar mediante un formulario disponible en el siguiente link (en adelante, el “Formulario”): [www.pensarenggrande.com.uy](http://www.pensarenggrande.com.uy), en el cual deberán incluir la descripción e información del proyecto o emprendimiento, debiendo cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones. Luego de este plazo y sin excepción alguna, no se recibirán postulaciones.

### 2.2 Anuncio de proyectos/emprendimientos seleccionados:

En base a la información presentada por los Postulantes, con fecha límite el 30 de setiembre 2024 la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING anunciarán la preselección de entre 10 y 15 proyectos y/o emprendimientos que participarán del Concurso (en adelante, los “**Postulantes Preseleccionados**”).

Los Postulantes Preseleccionados se darán a conocer a través de las redes sociales de MONTEVIDEO SHOPPING y de la Organizadora, sin perjuicio de que serán notificados personalmente a través de las vías de contacto establecidas en el Formulario.

La Organizadora en conjunto con un equipo de MONTEVIDEO SHOPPING, serán quienes ponderarán en conjunto y seleccionarán a los Postulantes Preseleccionados teniendo en cuenta el cumplimiento del marco de las Categorías, el emprendimiento, su viabilidad y relevancia, entre otros, así como, el cumplimiento de los requisitos de inscripción detallados en el punto 4 de las presentes Bases y Condiciones.

### 2.3 Talleres:

Los Postulantes Preseleccionados deberán participar en 3 talleres brindados por la Organizadora los días 10, 17 y 24 de octubre de forma presencial en Montevideo en horario matutino, con las siguientes temáticas: focus group con personas mayores pertenecientes al grupo “Los uno”; propuesta de valor; implementación y pitch.

Los talleres incluirán la participación activa de MONTEVIDEO SHOPPING y sus líderes de distintas áreas para que los Postulantes Preseleccionados puedan conocer más en profundidad a MONTEVIDEO SHOPPING y adecuar sus proyectos/emprendimientos presentados en el Formulario.

Los tres talleres serán llevados a cabo en Montevideo, Uruguay de forma presencial, siendo la dirección comunicada oportunamente por la Organizadora a los Postulantes Preseleccionados a través de las vías de contacto establecidas en el Formulario.

### 2.4 Evento Final

Los Postulantes Preseleccionados tendrán hasta el día 31 de octubre para enviar la presentación final del proyecto/emprendimiento, así como para compartir con la Organizadora todos los documentos que le sean requeridos por ésta para su presentación final, incluyendo el presupuesto de la propuesta de implementación y la forma de implementación.

El 6 de noviembre de 2024 la Organizadora realizará una jornada de “pitch” de los Postulantes Preseleccionados (en adelante, el “**Evento Final**”), que finalizará con la selección de uno o más proyectos/emprendimientos que sean considerado como ganadores dentro de los Postulantes Preseleccionados (en adelante, el “**Ganador**”).

**Sin perjuicio de lo anterior, en caso de considerarse adecuado por el jurado, el Concurso puede finalizar con la posibilidad de no seleccionar ninguno de los Postulantes Preseleccionados como Ganador del mismo.**

Los Postulantes Preseleccionados serán evaluados por un jurado compuesto por miembros de la Organizadora, MONTEVIDEO SHOPPING y un tercero externo a ambas, y se considerarán algunos factores tales como la viabilidad de implementación del negocio, la solución presentada, el presupuesto, entre otros. El o los Ganadores deberán ser seleccionados por mayoría absoluta de participantes del jurado.

Se deja expresa constancia que, en caso de que alguno de los Postulantes Preseleccionados incluya algún colaborador de MONTEVIDEO SHOPPING, el jurado estará compuesto por un cuarto integrante externo a la Organizadora y a MONTEVIDEO SHOPPING que participará de la selección del Ganador.

### **2.5 Proyecto Reconocido / Ganador**

El eventual Ganador obtendrá un reconocimiento de su proyecto. Asimismo, existirá la posibilidad de que dicho Proyecto sea a futuro implementado por parte de Montevideo Shopping. Si ello sucede, esto se regirá conforme lo previsto en el numeral siguiente.

### **2.6 Seguimiento Posterior**

En caso de que Montevideo Shopping esté interesado en implementar el proyecto del Ganador, el mismo deberá de presentar un plan de implementación y presupuesto detallado de acciones, definiendo con Montevideo Shopping los aspectos comerciales y legales correspondientes.

La Organizadora no tomará parte en etapas posteriores a la finalización del Concurso, tales como en la negociación relativa a acciones posteriores que pudieran existir entre el Ganador y MONTEVIDEO SHOPPING, así como tampoco participará en el proceso de implementación del proyecto/emprendimiento que resulte ganador, el que será eventualmente definido por MONTEVIDEO SHOPPING.

## **3. VIGENCIA**

El Concurso se encontrará vigente en todo el Uruguay desde el 6 de setiembre de 2024 y hasta la selección del Ganador el día 6 de noviembre en el Evento Final; o en su defecto hasta la declaración de la Organizadora de que el Concurso resultare desierto.

## **4. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN**

**4.1** Los proyectos/emprendimientos que deseen participar deberán hacerlo exclusivamente a través del formulario de postulación electrónico disponible en el sitio web [www.pensarenggrande.com.uy](http://www.pensarenggrande.com.uy) desde el 6 de setiembre de 2024 y hasta el 22 de setiembre de 2024 inclusive.

**4.2** Además, para participar, los Postulantes, así como cada integrante del Postulante, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mayor de 18 años
- De Uruguay (Montevideo e interior)
- Disponer del tiempo necesario para participar
- Proyecto/emprendimiento incluido dentro del marco de las Categorías

Completar y enviar el formulario de postulación antes de fecha límite. Se deja expresa constancia que podrán postularse para participar del Concurso proyectos/emprendimientos en los que participen colaboradores de MONTEVIDEO SHOPPING.

Según lo antedicho, podrán participar los proyectos/emprendimientos que ya se encuentren en marcha, así como aquellos que aún no se hayan comenzado a ejecutar. Mismo, podrán participar emprendimientos que se encuentren en ejecución y busquen desarrollar o innovar en una determinada área de su negocio.

Lo requerido por los Postulantes para su correcta participación y ejecución del proyecto/emprendimiento presentado deberá ser debidamente detallado en el formulario de postulación, lo que será analizado por la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING, reservándose estas el derecho de considerarlas o no para la etapa de pre-selección.

## **5. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS/EMPREDIMIENTOS**

Los Postulantes Preseleccionados en el marco del Concurso deberán:

**5.1** Designar un responsable por el proyecto/emprendimiento, quien deberá contar con capacidad suficiente para representar y tomar decisiones sobre el proyecto/emprendimiento, todo a satisfacción de la Organizadora (en más como el “Responsable”). El Responsable deberá comparecer a la totalidad de los talleres de las presentes Bases y Condiciones.

**5.2** Colaborar y participar activamente con el equipo de trabajo conformado por la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING.

**5.3** Brindar la información que sea requerida durante el desarrollo del Concurso, y después del cierre de este, a efectos de poder evaluar la efectividad del mismo.

**5.4** Abstenerse de realizar actos que pudieran dañar de cualquier manera los intereses, derechos, imagen y/o prestigio de MONTEVIDEO SHOPPING o el Organizador, considerándose una causal de desvinculación de los Postulantes en cualquier etapa del Concurso.

**5.5** Asimismo, al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los Postulantes Preseleccionados (lo cual incluye a todos los integrantes participantes de cada Postulante Preseleccionado) y el Ganador, otorgan su consentimiento previo, expreso e informado a MONTEVIDEO SHOPPING y el Organizador, para difundir su nombre, datos personales e imágenes en los medios y en la forma que MONTEVIDEO SHOPPING y el Organizador consideren convenientes con medios publicitarios y/o promocionales en el marco del Concurso y por un periodo de 24 meses desde su finalización, renunciando expresamente a cualquier tipo de compensación económica de tipo alguna por los mismos. A dichos efectos, releva a MONTEVIDEO SHOPPING de cualquier obligación de secreto o confidencialidad.

## **6. INDEMNIDAD**

**6.1** Los Postulantes reconocen con su participación que las decisiones de la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING en marco del Concurso serán finales e inapelables, y no darán derecho a reclamo de ningún tipo.

**6.2** Asimismo, los Postulantes inscriptos al Concurso reconocen que en caso no resultar seleccionadas en el mismo y excepto por lo previsto en estas Bases y Condiciones, no tendrán derecho a reclamo administrativo y/o jurisdiccional contra cualquiera de los otros Postulantes y/o contra la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING.

**6.3** Los Postulantes se obligan, por el hecho de inscribirse al Concurso, a mantener indemne y a indemnizar a la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING, incluidos sus directores, administradores, gerentes o empleados, de toda reclamación, acción, daño, pérdida, penalidad, costo o gasto de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios razonables de abogados) sufrido por éstas, a consecuencia de un reclamo de cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento por parte alguno de los proyectos y/o emprendimientos participantes del Concurso de cualquiera de las obligaciones estipuladas en estas Bases y Condiciones o que le correspondieren conforme a la ley.

## **7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Los Postulantes Preseleccionados no podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes Bases y Condiciones ni delegar las obligaciones emergentes de éstas, salvo que medie autorización por escrito de la Organizadora al efecto.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

**8.1** Excepto que las presentes Bases y Condiciones prevean algo diferente, la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen sobre los proyectos/emprendimientos de los Postulantes en el marco del presente Concurso, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no se prevea expresamente en las presentes Bases y Condiciones.

**8.2** La Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING serán responsables del cumplimiento de la obligación del literal precedente por sí y por cualquiera de sus empleados, subcontratistas, asesores o representantes. En caso de ser emplazado administrativa o judicialmente por organismo competente y en forma legal a dar información confidencial, definida la misma conforme el numeral anterior, deberá notificarlo previamente a los Postulantes involucrados.

**8.3** Los Postulantes tendrán el derecho reconocido legalmente a solicitar el acceso, rectificación, actualización, inclusión y rectificación de sus datos personales cuando así lo desee a su sola voluntad. Dicho derecho lo podrán ejercer comunicándose a través de correo electrónico: [pensarenggrande@endeavor.org](mailto:pensarenggrande@endeavor.org)

**8.4** Asimismo, los Participantes se obligan a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que reciban de Montevideo Shopping y sus programan a consecuencia de su participación en el presente Concurso. La presente obligación permanecerá aún luego de finalizado el Concurso.

## **9. DERECHO DE USO**

La Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING se reservan el derecho individualmente de uso y publicación por cualquier medio de todos los datos que los Postulantes le provean en el marco del Concurso, extremo que los Postulantes consienten al completar los datos en el Formulario y participar del Concurso.

## **10. DECLARACIONES**

**10.1** La inscripción al Concurso de los Postulantes implica que, por su sola participación en el mismo, éstas aceptan y conocen todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte la Organizadora sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

**10.2** La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada y su falsedad facultará a la Organizadora a ejercer las acciones legales pertinentes.

**10.3** Estas Bases y Condiciones quedan sujetas a las leyes de Uruguay. Todas las disputas o diferencias que se deriven de las presentes Bases y Condiciones o que guarden relación con las mismas serán resueltas definitivamente por los Tribunales competentes de Uruguay, renunciando expresamente los proyectos/emprendimientos a todo otro fuero o jurisdicción.

## **11. MODIFICACIONES EN LAS BASES Y CONDICIONES**

**11.1** La Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING tendrán derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases y Condiciones, sin afectar la esencia del Concurso. Adicionalmente, cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING podrán cancelar, suspender o modificar la presente acción, las fechas establecidas y/o las Bases y Condiciones en forma total o parcial, realizando la correspondiente difusión.

**11.2** Asimismo, los Postulantes comprenden que se podrá prorrogar el inicio del Concurso o eventos descritos en el mismo por razones de fuerza mayor que en ningún caso darán responsabilidad a la Organizadora ni a MONTEVIDEO SHOPPING.

En virtud de ello, la Organizadora y MONTEVIDEO SHOPPING se reservan el derecho a modificar las fechas detalladas en las presentes Bases y Condiciones por imprevistos que pudieran surgir o en caso de necesidad, debiendo informar oportunamente de tales modificaciones o cambios de fechas a los Postulantes por el mismo medio en que se publiciten las presentes Bases y Condiciones.

En caso de que la Modificación a las Bases y Condiciones impliquen un cambio en los requisitos / obligaciones del Participante y/o de los proyectos a presentarse, los mismos contarán con un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de las Bases y Condiciones para efectuar las modificaciones necesarias.